



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, mayo 23/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 123416, referentes a la necesidad de Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO, en el área de Informática de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que la designación del Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO (DNI N° 24.783.015), es solicitada para realizar tareas de mantenimiento, instalación y control de computadoras en general e instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad, dependiente del Área de Informática de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico mencionado precedentemente, quien percibirá en concepto de honorarios; la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), correspondientes a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Recursos Propios-Facultad de Ciencias Humanas- (Área 5, fuente 11, inciso 3), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 23 del Expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO (DNI N° 24.783.015), el que percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), como única retribución y para realizar tareas de mantenimiento, instalación y control de computadoras en general e instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad, dependiente del Área de Informática de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de mayo** y **hasta el 31 de julio de 2017.**

ARTICULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 357/2017

S.M.P.